RESOLUCION No. 3514 de 7 de Octubre de 2025
POR LA CUAL SE ORDENA EL DISFRUTE DE UN (1) PERIODO DE VACACIONES APLAZADAS

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO No. 006 DE 2017 EMANADO DEL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y

CONSIDERANDO:

Que al servidor público ESCALANTE MADURO CARLOS ARTURO, identificado con cedula de ciudadanía No.72180830 , mediante Resolución No 2910 de 2025 se le concedió el disfrute de un (1) período de vacación, en su condición de empleado de GERENCIA DE LAS TICS, en el cargo de ASESOR, a partir del día 6 de Octubre del 2025 hasta el 27 de Octubre del 2025.

Que por necesidad del servicio y encontrándose el servidor público ESCALANTE MADURO CARLOS ARTURO disfrutando de su período de vacaciones, fue llamado(a) a laborar a partir de 8 de Octubre de 2025.

Que teniendo en cuenta lo anterior deberá tenerse en cuenta esta fecha para suspensión de sus vacaciones del servidor público ESCALANTE MADURO CARLOS ARTURO, quien sólo alcanzó a disfrutar DOS (2) días hábiles de los quince (15) concedidos, quedándole pendiente por disfrutar 13 días hábiles.

Que se hace necesario el aplazamiento de las vacaciones a partir de la fecha de solicitud de regreso a laborar requerida.

Que cita el Artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, establece, "cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin".

Que mediante escrito con el código de registro EXT-QUILLA-2025-0218168, de fecha 8 de Octubre de 2025, el servidor público ESCALANTE MADURO CARLOS ARTURO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72180830, con el respectivo visto bueno de VARGAS LOPEZ CLAUDIA ELIZABETH, en su calidad de GERENTE, solicitó la reprogramación de su período pendiente de disfrute.

En mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspéndase el disfrute de TRECE (13) días hábiles pendientes por disfrutar de un (01) período de vacaciones al servidor público ESCALANTE MADURO CARLOS ARTURO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.72180830, en su condición de empleado de GERENCIA DE LAS TICS, en el cargo de ASESOR.

PARAGRAFO: El servidor público ESCALANTE MADURO CARLOS ARTURO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.72180830, debe reintegrarse a su sitio de trabajo el 8 de Octubre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: El (la) funcionario(a) ESCALANTE MADURO CARLOS ARTURO, deberá salir a disfrutar de los días de vacaciones interrumpidos, del 2 de Febrero de 2026 hasta el 20 de Febrero de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Barranquilla D.E.I.P, a los SIETE (7) días del mes de Octubre del 2025

ELANIA REDONDO PEÑA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA

Proyectó resolución: jimendoza